



# Resolucion Jefatural

Lima, 23 de diciembre de 2024

N° 213-2024-IGN/GG/OPP

## VISTO:

El Decreto Supremo N° 273-2024-EF, publicado el 20 de diciembre de 2024, y la Hoja de Trámite N° 03350-IGN/GG/OPP, de fecha 23 de diciembre de 2024.

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 27292 "Ley del Instituto Geográfico Nacional", y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005 – DE/SG y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM actualizada por los Decretos Supremos N° 048-2010-PCM, N° 058-2011-PCM y N° 097-2021-PCM, que aprueba la Calificación de Organismos Públicos, el Instituto Geográfico Nacional es un organismo público ejecutor del Sector Defensa con personería jurídica de derecho público interno. Goza de autonomía técnica, administrativa y económica y constituye un pliego presupuestal del Sector Defensa;

Que, mediante Ley N° 31953 - "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024", se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2024;

Que, los Artículos 1° y 2° de la Ley referida en el párrafo superior, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos y los Recursos que financian el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; cuyo detalle se especifica en los Anexos que refiere el numeral 1.2 del Artículo 1° del mismo ordenamiento jurídico antes citado; asignándole al Pliego 332: Instituto Geográfico Nacional (IGN), la suma ascendente a NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES (S/ 9,824,187.00) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 158-2023-IGN/GG/OGPP, de fecha 22 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 332: Instituto Geográfico Nacional, para el Año Fiscal 2024, por la suma de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES (S/ 9,824,187.00) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, en la Vigésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024", indica textualmente que: "Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el Año Fiscal 2024, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional y en el nivel funcional programático, según corresponda, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios,



lo que comprende los recursos que se autoricen mediante modificaciones presupuestarias en el nivel institucional o en el nivel funcional programático mediante una norma con rango de ley y los recursos que se asignen o transfieran para el financiamiento de los fines de los Fondos en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, a favor de la Reserva de Contingencia a la que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, y las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático se aprueban mediante resolución ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas. Para tal fin, se exceptúa a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales de lo establecido en el artículo 49 del Decreto Legislativo 1440." Asimismo, conforme al Artículo 49° del Decreto Legislativo antes citado, se exceptúa a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos;

Que, en ese sentido, mediante Decreto Supremo N° 273-2024-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 689 735 045,00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de diversos pliegos del Gobierno Nacional; encontrándose entre ellos, el Pliego 332: Instituto Geográfico Nacional, que de acuerdo al anexo "Transferencia de partidas de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, a favor de la Reserva de Contingencia – Recursos Ordinarios", corresponde transferir por la suma de S/ 54,822.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS Y 00/100 SOLES), tal como se muestra en el numeral 332 del Anexo Único del Decreto Supremo antes citado;



Que, el numeral 2.1 del Artículo 2° del Decreto Supremo N° 273-2024-EF, señala que: "(...) los Titulares de los pliegos habilitadores en la Transferencia de Partidas autorizada, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del mencionado Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (03) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal". El mismo numeral señala que la copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, con la Hoja de Trámite N° 03350-IGN/GG/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita se elabore la presente Resolución, conforme a lo indicado en el párrafo superior;



Que, el numeral 46.1 del Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, los que son aprobados mediante Ley;

Que, el inciso b), numeral 20.2 y numeral 23.1 de los Artículos 20° y 23° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", prevé las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por dispositivos legales y faculta la desagregación del presupuesto a los pliegos, utilizando el Modelo N° 06/GN;

Que, de conformidad a la Ley N° 27292 "Ley del Instituto Geográfico Nacional", su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-DE/SG, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM actualizada por los Decretos Supremos N° 048-2010-PCM, N° 058-2011-PCM y N° 097-2021-PCM; Ley N° 31953 – "Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público"; Decreto Legislativo N° 1440 – "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto", Decreto Supremo N° 273-2024-EF; y en uso de

las atribuciones conferidas por la Resolución Suprema N° 006-2024-DE del 12 de enero de 2024; y,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 273-2024-EF "Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de la Reserva de Contingencia", a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas hasta por la suma de S/ 54,822.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del Pliego 332: Instituto Geográfico Nacional, de acuerdo al siguiente detalle:

|                               |   |                         |
|-------------------------------|---|-------------------------|
| SECCION PRIMERA               | : Gobierno Central  |                         |
| PLIEGO                        | : 332 Instituto Geográfico Nacional                         |                         |
| UNIDAD EJECUTORA              | : 001 Instituto Geográfico Nacional                         |                         |
| CATEGORIA PRESUPUESTARIA      | : Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos |                         |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO      | : 1 Recursos Ordinarios                                     |                         |
| CATEGORIA DE GASTO            | : 6 Gasto de Capital  |                         |
| GENERICA DE GASTO             | : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros                 |                         |
| <b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b> |   | <b><u>54,822.00</u></b> |
| <b>TOTAL PLIEGO</b>           |   | <b><u>54,822.00</u></b> |

**ARTICULO 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Planificación y Presupuesto elabora la correspondiente Nota de Modificación Presupuestal que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural.

**ARTÍCULO 3°.- Presentación de la Resolución**

Remitir la Resolución dentro de los Cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

  
  
0 - 224485775 - 0+  
**ROBERT HELI VALLES ANGULO**  
General de Brigada  
Jefe del Instituto Geográfico Nacional